

Rad. 2020-00101

Auto No. 0442

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que, en audiencia celebrada, por este despacho, se decretó la partición y adjudicación de los bienes inventariados, decisión está confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Caldas, y que los apoderados allegaron escrito mediante el cual solicitan que se decrete la partición, y que se autorice a los profesionales del derecho realizar la respectiva partición de los bienes de la sociedad conyugal.

Que de acuerdo a lo solicitado, se autoriza a los apoderados de las partes Doctores JORGE MARIO GOMEZ ALZATE y JULIANA GALLEGO JARAMILLO, para que presenten de común acuerdo el respectivo trabajo de partición dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovida a través de apoderado judicial por la señora **MARTHA GÓMEZ GIRALDO**, en contra del señor **LUIS CARLOS GIRALDO BAHAMÓN**, igualmente se advierte que dicho trabajo deberá presentarse dentro de los diez (10), días siguientes, a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f27d7c31b0c188cadb4a6225c71e6612e1e2644cd405eea6c197a8a9f45cad**

Documento generado en 26/05/2022 04:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>